

## 25.º PREMIO DE POESÍA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### BASES

1º. Podrán concurrir a este premio poetas de cualquier nacionalidad, siempre que no hayan obtenido el premio en las últimas cinco convocatorias y presenten sus obras escritas en castellano. Cada autor podrá presentar una sola obra, de temática libre, con una extensión de entre 500 y 1000 versos.

2º. Los originales deben ser inéditos. No perderán esa condición cuando hayan aparecido, parcialmente, en publicaciones periódicas. No podrán ser traducción ni adaptación de otras obras, estar pendientes de fallo en otros concursos, ni sujetos a compromiso de edición.

3º. La recepción de obras se hará de forma telemática, debiendo enviarse la propuesta a la siguiente dirección electrónica: [lpacultura@promocionlaspalmas.com](mailto:lpacultura@promocionlaspalmas.com).

4º. El autor remitirá a la dirección indicada un correo electrónico con el asunto, «**25º PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**». La dirección de correo electrónico desde la que se envíen los documentos no deberá permitir la identificación del nombre del autor.

En el mensaje se enviarán dos archivos:

- El primer archivo contendrá la obra en formato PDF. En este documento debe omitirse el nombre del autor, siendo sustituido en su caso por un lema o pseudónimo.
- El segundo archivo contendrá la plica, en la que se contenga el título de la novela, DNI o pasaporte y un breve currículum, que incluya nombre y apellidos del autor, nacionalidad, domicilio y teléfono de contacto. Adjuntará asimismo un documento en el que declare responsablemente que cumple lo dispuesto en las presentes bases.

5º. La dotación del premio es de 5.000 euros, cantidad sujeta a las retenciones establecidas por la legislación fiscal vigente. Podrán, así mismo, concederse dos accésit, sin dotación económica.

6º. La admisión de obras estará abierta en el período comprendido entre el **1 de marzo y el 23 de abril de 2022.** (\*)

(\*) A estos efectos regirá siempre la hora local canaria, para determinar tanto la apertura como el cierre del indicado plazo.

7º. El jurado estará compuesto por cinco personas de reconocido prestigio en el ámbito de la creación poética o la crítica literaria, de las cuales una ejercerá las funciones de presidente, actuando de secretario un representante de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., sin voto. Su composición se dará a conocer al emitirse el fallo.

8º. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria publicará la obra premiada, con Ediciones La Palma; de la tirada, 100 copias le serán entregadas al autor/a, quien podrá disponer libremente de su obra transcurridos dos años desde la fecha del fallo del jurado.

9º. Previo acuerdo con sus autores, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria podrá publicar aquellas obras a las que el jurado hubiera otorgado un accésit.

10º. La entrega del premio tendrá lugar en junio de 2022, en un acto público que organizará el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con la presencia del autor galardonado durante la celebración de las Fiestas Fundacionales de la ciudad.

11º. Si con posterioridad a la concesión del premio se tuviese conocimiento de cualquier anomalía o se comprobase el incumplimiento de las bases de esta convocatoria, el premio se otorgará automáticamente a la obra que hubiese resultado segunda en la última votación del jurado, siempre que éste lo considere oportuno.

12º. Si el original presentado fuera premiado en otro concurso, posteriormente a su presentación al premio y antes del fallo del jurado, el autor deberá comunicarlo por escrito para que su obra sea retirada del certamen.

13ª. El jurado se reserva la facultad de declarar desierto el premio convocado. El hecho de participar en el certamen supone la aceptación de las presentes bases por parte de los autores, así como del fallo del jurado, que será inapelable.

14ª. Cualquier incidencia no prevista en las mismas será resuelta por la Concejalía de Cultura o por el jurado, cuando éste quede constituido. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al fuero propio y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

(\*) Para cualquier consulta relativa a estas bases puede dirigirse al siguiente correo electrónico: [albertonieto@promocionlaspalmas.com](mailto:albertonieto@promocionlaspalmas.com).

**Encarna Galván González**

**CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA**

### **Protección de datos de carácter personal**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, todos los datos suministrados pasarán a formar parte de un fichero de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. organizadora de la convocatoria, con domicilio en Palacete Rodríguez Quegles, calle Escritor Benito Pérez Galdós, 4 , 3002, Las Palmas de Gran Canaria.

Este fichero tiene como única finalidad el poder gestionar correctamente la convocatoria de los premios conforme a sus bases. De igual forma se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en su caso, a la dirección electrónica [protecciondedatos@promocionlaspalmas.com](mailto:protecciondedatos@promocionlaspalmas.com), con la referencia "Protección de datos". Asimismo, una vez finalizada la convocatoria, los datos personales pasarán a formar parte de un histórico, no utilizándose para ninguna otra finalidad.

La aceptación y presentación a la convocatoria del Premio de novela de misterio e intriga de Las Palmas de Gran Canaria supondrá la prestación del consentimiento para que Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. pueda tratar los datos para la finalidad descrita anteriormente. Se considera informado y presta su consentimiento.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el participante garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y dejando indemne a la sociedad de Promoción de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.